

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

Número 2949

GOOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1982

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 10'00 a 12'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

III V L O Ñ A
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

14 de abril de 1983

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 6 de abril de 1983, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar el Acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia oficial

Quedar enterada de la intervención del señor Secretario General en la que da cuenta de que en el número 1, extraordinario, del "Boletín Oficial de la Ciudad", la Junta Electoral ha publicado las candidaturas que se han presentado para las Elecciones Locales a celebrar el día 8 de mayo próximo y para el municipio de Ceuta.

Aprobar el gasto que comporte la adquisición de papeletas de votación necesarias para las Elecciones Locales, así como que se soliciten presupuestos a diversas imprentas de la ciudad.

Moción de la Alcaldía

Conceder a don José Bravo Domínguez el Escudo de Oro de la Ciudad, como reconocimiento a los excepcionales méritos y circunstancias que concurren en su persona.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

De la situación del abastecimiento de aguas a Ceuta al 6 de abril de 1983.

De la recaudación del Arbitrio por Importación de Mercaderías al 6 de abril de 1983.

Encomendar a la Oficina Técnica de Obras la confección del oportuno proyecto, así como que adopte las medidas oportunas para subsanar las deficiencias observadas en el patio de recreo del Colegio Nacional Manzanera.

Conceder a la Agrupación Deportiva Ceuta una subvención correspondiente al primer cuatrimestre de 1983, de 1.333.333 pesetas, a cuenta de la subvención total de 1983.

Quedar enterada de que el tema de la ampliación del Cementerio de Santa Catalina, una vez que informen las Comisiones Informativas correspondientes y en especial la de Hacienda, se someterá al Pleno, y que si estos informes se elaboran urgentemente se podrá llevar al Pleno Extraordinario del día 14 de abril próximo, el cual se celebrará, debido a lo cargado de asuntos que está el Pleno ordinario del día 7 de abril.

Quedar enterada del avance de la Cuenta-Resumen y Liquidación del Presupuesto Ordinario Consolidado correspondiente a 1982.

Comisión Primera

Aprobar las bases para el concurso de carteles relativos a las Fiestas Patronales, así como el gasto que ello supone.

Comisión Segunda

Adjudicar directamente la obra de pavimentación, con aglomerado asfáltico en caliente, de la carretera de acceso al Cementerio Hebreo, a la Empresa Constructora Corsan, S. A., en la cantidad de 1.113.861 pesetas.

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Juan Matres Calvo contra el Decreto de la Alcaldía relativo a obras de reparación en la vivienda sita en Pasaje Pilar, número 11, así como que la propiedad de la citada vivienda, en el plazo de un mes, realice las obras de reparación de agrietamientos y desprendimientos del falso techo del dormitorio y del comedor, así como del agrietamiento en la tabiquería y dinteles de las puertas.

Comisión Cuarta

Adquirir a la firma Mobihofi, S. L., de Algeciras, seis ficheros, por importe de 207.600 pesetas, con destino a la Biblioteca Municipal.

Comisión Quinta

Adquirir a la Casa Ros unas gafas, por importe de 4.683 pesetas, para un acogido a la Asistencia Social Municipal.

Comisión Sexta

Aprobar la relación de bajas en el Arbitrio Municipal sobre puestos en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al primer trimestre de 1983.

Conceder a don Antonio Ruiz Corrales la exención de pago del Arbitrio por introducción de maquinaria con destino a la ampliación de su industria de fabricación de productos de tocador.

Conceder a la 253ª Comandancia de la Guardia Civil la exención de pago del Arbitrio por introducción de un bulto conteniendo géneros de vestuario para el personal de dicha Comandancia.

Acceder a cinco reclamaciones formuladas por los señores que a continuación se indican, contra liquidaciones del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones:

Don Antonio Juncadella Escudé.

Don Manuel Doncel Martínez.

Don Ahmed Ben Haddú.

Don Felipe Gil García.

Don Hamed Ben Haddú.

Acceder a la solicitud de J. P. Nanwani, en representación de Casa Oriental, S. A., de acogerse al régimen de Devolución de Arbitrios.

Devolver a 21 firmas comerciales de esta ciudad las cantidades abonadas por el arbitrio de Importación de Mercaderías que corresponden a artículos exportados.

Comisión Séptima

No acceder a la solicitud de Abselam Mohamed Chaire de adjudicación de uno de los puestos vacantes en el Mercado Central de Abastos.

No acceder a la solicitud de Habiba Ahmed Hammar de adjudicación del puesto número 59 del Mercado Convoy de la Victoria.

Recuperar el puesto número 46 del Mercado Convoy de la Victoria y posteriormente adjudicarlo directamente a doña Carmen Garciolo López.

Acceder a la solicitud de cambio de titularidad del puesto número 199 de la planta sótano del Mercado Central.

Acceder a la solicitud de cambio de titularidad del puesto número 6 del Mercado de General Mola.

Acceder a la solicitud de cambio de titularidad del puesto número 51 del Mercado Convoy de la Victoria.

Acceder a la solicitud de cambio de titularidad del puesto número 24 del Mercado Convoy de la Victoria.

Abrir el correspondiente expediente al objeto de estudiar la situación en que se encuentra el puesto s/n. de la segunda planta del Mercado Central.

Que en lo sucesivo no se den más autorizaciones para la venta ambulante de tejidos y saldos en los distintos mercados de la ciudad.

Comisión Octava

Proceder a la apertura del correspondiente expediente al objeto de estudiar si el kiosco autorizado a Sohora Mohamed Salah se adapta a lo informado por el señor Arquitecto Municipal en funciones.

Acceder a la solicitud, con ciertos condicionantes, de autorización de una zona para carga y descarga de la Empresa CEYME, S.L., reponiendo así el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de diciembre de 1982.

Concejalía Delegada de Personal

Proceder a la jubilación definitiva del celador de propiedades, don José López Moreno, debiéndose remitir este acuerdo, con la documentación preceptiva, a la oficina principal de la MUNPAL, la cual deberá proceder al reconocimiento de los haberes pasivos.

Secretaría

Celebrar nuevo contrato administrativo con don Francisco Navas Ponte, de una duración máxima de un año y hasta el momento en que la plaza de referencia se cubra en propiedad.

Proceder a la actualización de los contratos suscritos por este Ayuntamiento con la firma IBM-SAE.

Ruegos y preguntas

El señor Bolorino rogó se tomaran las medidas necesarias para proceder al blanqueo y pintado de la Clínica de Urgencia del Hospital de la Cruz Roja.

El señor Alcalde le contestó que en la sesión anterior se trató el tema.

El señor Puya preguntó porqué las pistas de los coches de choque instaladas en la Gran Vía no se habían marchado aún.

Los asistentes consideraron que la citada pista puede continuar siempre que abone las tasa correspondientes.

La sesión terminó a las 12,50 horas.

Ceuta, 11 de abril de 1983

El Secretario General, Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

El Alcalde-Presidente, Ricardo Muñoz Rodríguez

CONTRATACION

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de las obras de comunicación entre los Cementerios Civil y de Santa Catalina, con un presupuesto de contrata de 1.153.162 pesetas.

En su virtud, se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del día 18 de los corrientes, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente y las condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 8 de abril de 1983

El Secretario General, Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Alcalde,

Ricardo Muñoz Rodríguez

Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre los representantes de los empresarios

del sector "Asociación de Fabricantes de Pan", de esta ciudad, y los representantes de los trabajadores de su plantilla, de fecha 6 del actual, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la misma, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Ceuta, 7 de abril de 1983

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental,

Fdo.: Francisco Delgado Gutiérrez

III Convenio Colectivo Sindical de Ambito Local para las Industrias de Panadería de Ceuta y sus trabajadores

ACTA NUM. 3

En la ciudad de Ceuta, a las 19,00 horas del día 17 de marzo de 1983, en los locales de Consultores, se reúnen los señores que más abajo se citan, componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio de Panaderías. En el transcurso de la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar y conformar el texto adjunto, como componente del III Convenio Colectivo Provincial para la Industria de Panadería de Ceuta, y diligenciarlo ante la autoridad laboral para su tramitación.

2.º Dado que porcentualmente los salarios no han subido de una manera uniforme, se establece el índice del 11 %, sólo a efectos de la Cláusula de Revisión Salarial que figura en el texto del Convenio.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la sesión firmando de conformidad todos los reunidos.

Empresarios

Don Antonio Ruiz González.

Don Juan García Chicón.

Don Francisco Ocaña Ruiz.

Don José María Marfil Postigo.

Trabajadores

Don Antonio Corredera Andrade.

Don Antonio González Muñoz.

Don Francisco Poyato Gutiérrez.

Don José Mariscal Moreno.

Asesor de U.G.T.

(Don José Luis Martínez López.

CAPITULO I

Artículo 1.º—El presente Convenio regula las relaciones entre las Empresas dedicadas a la fabricación de pan y el personal que en ellas presta sus servicios, siempre que desarrollen las funciones en la ciudad de Ceuta.

Ambito personal

Artículo 2.º—Se regirán por este Convenio todos los trabajadores que actúen en la industria panadera, tanto si realizan una función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico.

Quedan excluidos los puestos de Dirección y Gerencia de las empresas y, en general, todas las personas, que desempeñen cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo.

Ambito temporal

Artículo 3.º—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1983, con independencia de su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad". Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1983, fecha en que perderá su vigencia sin necesidad de denuncia previa.

CAPITULO II

Jornada de trabajo

Artículo 4.º—La jornada de trabajo será la legal de cuarenta y dos horas semanales, conforme a lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo el personal de elaboración empezar la jornada antes de las 4,00 de la madrugada.

Artículo 5.º—El personal de reparto no empezará su jornada antes de las 6,00 de la mañana.

Horas extraordinarias

Artículo 6.º—Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se tenderá a suprimirlas a fin de, en lo posible, facilitar nuevos puestos de trabajo.

Licencias y permisos

Artículo 7.º—Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, salvo en el caso de licencia por enfermedad grave o fallecimiento de parientes del trabajador hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en que el trabajador tendrá derecho a ausentarse durante tres días retribuidos más los necesarios para el desplazamiento si lo hubiere.

Artículo 8.º—Todo el personal de esta industria disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, entendiéndose por retribuidas el importe de una mensualidad íntegra.

Durante las vacaciones el trabajador percibirá en metálico el equivalente a un kilogramo de pan según el precio del mercado. Las retribuciones correspondientes a las vacaciones se abonarán cinco días antes del comienzo del disfrute.

CAPITULO III

Régimen económico. Salarios base

Artículo 9.º—El salario base comprende las retribuciones que en jornada normal de trabajo figuran en la tabla de salarios del Anexo I.

Artículo 10.º—En panaderías mecanizadas o semimecanizadas, se abonará a los trabajadores el 20 % y el 15 %, respectivamente, de los salarios señalados en el Anexo I.

Plus de residencia

Artículo 11.º—De acuerdo con la Orden de 20 de marzo de 1975, los salarios base acordados en el presente Convenio se incrementarán con el 25 % de Plus de Residencia vigente para Ceuta.

Plus de transporte

Artículo 12.º—Mensualmente se abonará a todos los trabajadores, sin distinción de categorías, un Plus de Transporte de 5.500 pesetas.

Artículo 13.º—En los meses de julio, diciembre y en la festividad de San Honorato, se abonará a todo el personal una mensualidad en concepto de gratificación extraordinaria, excluido el Plus de Residencia.

Plus de elaboración

Artículo 14.º—El Plus de Elaboración de piezas de 100 gramos o inferiores, queda fijado en 0,06 pesetas, distribuyéndose por igual entre todos los trabajadores de las respectivas empresas.

Plus de trabajos complementarios

Artículo 15.º—Tanto los transportistas como los conductores-repartidores que realicen funciones complementarias de cálculos y cobros, percibirán una prima de 25 pesetas por día trabajado.

Indemnizaciones no salariales

Artículo 16.º—Todos los trabajadores que se encuentren en situación de I.L.T., cualquiera que sea la causa, percibirán el kilogramo de pan diario y el Plus de Transporte.

Ayudas por jubilación, invalidez o muerte

Artículo 17.º—El trabajador que se jubile o pase a la situación de invalidez permanente, total o absoluta, por cualquier contingencia, percibirá de la Empresa una ayuda, que en caso de muerte será percibida por su cónyuge o derechohabientes, de acuerdo con la siguiente escala:

— Con 10 años de servicio en la Empresa: 1 mensualidad.

— Con 15 años de servicio en la Empresa: 2 mensualidades.

— Con 20 años o más de servicio en la Empresa: 3 mensualidades.

Conforme a la última mensualidad percibida.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Vacantes

Artículo 18.º—Las admisiones de personal que se produzcan en el seno de la Empresa, serán cubiertas por los trabajadores del gremio de panadería que estén inscritos como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

Artículo 19.º—Las vacantes de categoría superior que se produzcan en la Empresa, serán cubiertas por el personal de más antigüedad de la categoría inmediata, salvo que se demuestre su incapacidad para el mismo, en cuyo caso podrá ocuparla un trabajador del orden siguiente, y así sucesivamente. Sólo en el caso de que ninguno de los trabajadores de la Empresa reuniese las condiciones necesarias, podrá la Empresa contratar a un trabajador ajeno para cubrirla.

Garantías sindicales

Artículo 20.º—Todos los delegados de personal tendrán garantizadas las competencias que en materia de la representación que ostenten les reconoce el Estatuto de los Trabajadores, así como de disponer del crédito de horas retribuidas que para tal fin están establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, artículo 68 e).

Derecho supletorio

Artículo 21.º—Todo lo que no esté recogido en el presente Convenio, se regirá por la Ordenanza Laboral de la Industria Panadera y por el Estatuto de los Trabajadores.

Cláusulas de revisión salarial

Artículo 22.º—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983). Tal incremento, se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983 y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o

tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983).

Artículo 23.º—Se crea una Comisión Paritaria como órgano de interpretación y vigilancia del presente Convenio. Estará integrada por tres representantes de cada una de las partes que lo firman, ostentándose los cargos de Presidente y Secretario alternativamente.

La Comisión Paritaria, por parte de los Empresarios, está representada por:

Don Antonio Ruiz González.

Don Bernabé Ríos Díaz.

Don Juan García Chicón.

Por parte de los Trabajadores:

Don Antonio Corredera Andrade.

Don Antonio González Muñoz.

Don Francisco Poyato Gutiérrez.

Dicha Comisión, tendrá su domicilio en el de la Asociación de Fabricantes de Pan, calle Independencia, número 7 (entreplanta).

ANEXO I

Categorías	Salario base
Oficial de Pala	33.700
Oficial de Masa	33.450
Oficial de Mesa	33.200
Ayudante	33.000
Faenero	32.800
Mayordomo	32.800
Conductor	33.700
Transportista	33.000
V. Despacho	33.000
Aprendiz	32.200
Mujer de la Limpieza	32.200

Sobre los salarios bases anteriores, se incrementa el tanto por ciento de antigüedad según la Tabla que a continuación se detalla:

5 % por un bienio.

10 % por dos bienios.

20 % a los 9 años.

30 % a los 14 años.

40 % a los 19 años.

50 % a los 24 años o más.

Visto el texto del acta de la reunión celebrada entre los representantes de las Empresas Consignatarias de Buques de esta ciudad y los representantes de los Trabajadores Portuarios de la misma con objeto de efectuar la revisión salarial esta Dirección Provincial acuerda:

- 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección.
- 2.º—Remitir el original del Acuerdo de Revisión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).
- 3.º—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Ceuta, 6 de abril de 1983

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental
Fdo.: Francisco Delgado Gutiérrez

En Ceuta, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos y en el local de las Empresas Consignatarias de Buques, se reúnen de una parte los representantes de las mismas y de otra los representantes de los Trabajadores Portuarios, a efectos de efectuar la revisión salarial.

Representación de las Empresas Consignatarias de Buques

Don José Trujillo González.

Don Rafael Lara Díaz.

Don Antonio García Barrones.

Don José Millán Ortiz.

Don Jesús Fortes Ramos.

Don Tomás García Pérez.

Representación de los Trabajadores Portuarios

Don Mariano García Salillas.

Don Manuel Díaz Añón.

Don Luis Amador Rodríguez.

Don Ramón García Salillas.

Don Abilio Escarcena Robles.

ACUERDAN

Primero.—La presente revisión salarial entrará en vigor a partir del día 1.º de abril 1983 hasta el 31 de marzo de 1984.

Segundo.—Se acuerda un aumento de un 9 1/2 % más un punto, sobre el salario base actual.

Tercero.—Ambas partes hacen constar que, el incremento del punto mencionado en el apartado anterior, se acuerda a cambio de no efectuar ninguna revisión salarial durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

Cuarto.—Los conceptos extrasalariales girarán el nuevo salario base resultante por aplicación del incremento mencionado en el apartado segundo.

En prueba de conformidad, firman todos los presentes, el convenio citado anteriormente en la ciudad y fecha indicadas.



Junta Electoral de Zona

Ceuta

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Presidente de la Junta Electora de Zona de Ceuta.

HACE SABER: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, y en la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta ha comunicado a esta Junta Electoral los locales oficiales y lugares abiertos al uso público que se habilitan para la celebración de actos públicos de propaganda electoral.

Dicha relación de locales, con la determinación de los días y horas en que cada uno de ellos sea utilizable, es la siguiente:

Local Salón de actos de la antigua A.I.S.S., horario, todo el día, días disponibles, todos los días.

Salón de Actos del Centro Cultural Municipal, de 18,00 a 20,00 horas, de lunes a jueves.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 7 de abril de 1983

El Secretario,
García Burgos de la Maza

El Presidente,
Alvaro Espinosa Cabezas

anteriores actuaciones de diez mil pesetas para garantizar la libertad provisional del mismo la tiene a su disposición en este Juzgado e ingresada en la Caja General de Depósitos y Consignaciones, la cual le será entregada una vez haya comparecido en este Juzgado.

Dado en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

El Magistrado Juez,
Alvaro Espinosa Cabezas

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Ceuta y su Partido.

HAGO SABER: Que, en este Juzgado se tramita Ejecutoria 30/83 dimanante del procedimiento de la Ley Orgánica 10/80, número 89/82 antes D. Previa número 7/82, y en providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio del presente a Mohamed Hadra, con domicilio en Marruecos, que la fianza por él constituida en el anterior procedimiento para garantizar la libertad provisional del mismo se ha cancelado y que la tiene a su disposición en este Juzgado e ingresada en la Caja General de Depósitos y Consignaciones Judiciales.

Dado en Ceuta a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
(Ilegible)

El Magistrado Juez,
Alvaro Espinosa Cabezas

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Ceuta.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que, en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 125/1982, a instancia del Banco Popular Español, S.A., que se encuentra representado por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, contra don Ramón Pouso Balleto, sobre reclamación de 251.000 pesetas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, tras los trámites pertinentes, se

ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y en término de ocho días, con la rebaja del 25 % del precio de licitación, esto es por la suma de 262.500 pesetas, los bienes embargados al demandado que luego se expresarán, cuyo acto tendrá lugar el día 23 de los corrientes y hora de las 12,00 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Padilla número 1, cuya subasta se regirá por las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 262.500 pesetas, que es el precio de licitación en que queda reducida la valoración de aquellos bienes descontado el 25 %.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Que la postura de la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera o terceras personas.

Quinta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Derecho de traspaso del local Restaurant "OASIS", situado en el Monte Hacho de esta ciudad.

Ceuta, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
(Ilegible)

El Magistrado Juez,
Alvaro Espinosa Cabezas

EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Ceuta.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, bajo el número 9 de 1982, a instancia de Financiera SEAT, S.A. (FISEAT), representada por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, sobre reclamación de 193.647 pesetas, de las que 128.647 pesetas corresponden al principal y 65.000 pesetas que se calculan

para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, tras los trámites pertinentes, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, al haber quedado desierta la primera y por término de 8 días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, por el precio de 165.000 pesetas, una vez reducido el 25 % del precio inicial de licitación, cuyo acto tendrá lugar el día 23 de los corrientes y hora de las 12,30 de su mañana, subasta que se registrá por las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas, una vez deducido el 25 % de la cantidad de 220.000 pesetas en que pericialmente fue tasado el vehículo objeto de esta subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 % en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Que la postura de la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera o terceras personas.

Quinta.—Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

VEHICULO OBJETO DE LA SUBASTA

Marca SEAT, modelo Ritmo, matrícula CE-5420-B.

Ceuta, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
(ilegible)

El Magistrado Juez,
Alvaro Espinosa Cabezas

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 11 de 1983, sobre Juicio Ejecutivo promovido por el "Banco de Bilbao, S.A.", representado por el Procurador señor Zapico Lis, contra don Eduardo Coca Domínguez y doña Justina Gómez Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado en lo esencial la siguiente:

SENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta

y tres.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Alvaro Espinosa Cabezas, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por el "Banco de Bilbao, S.A.", representado por el Procurador don Juan Jesús Zapico Lis y bajo la dirección del Letrado don José Luis Morales Montero contra don Eduardo Coca Domínguez y doña Justina Gómez Rodríguez que han sido declarados en rebeldía. Siguen los resultandos y considerandos y FALLO. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Eduardo Coca Domínguez y doña Justina Gómez Rodríguez haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto, pagar al actor "Banco de Bilbao, S. A.", la cantidad de 456.804 pesetas como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda; más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.—Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alvaro Espinosa Cabezas. Rubricado.

Lo transcrito corresponde bien y fielmente con lo que se ha tenido a la vista a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Eduardo Coca Domínguez y doña Justina Gómez Rodríguez, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Juzgado de Distrito de Ceuta
CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 383 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Alí Borrouhoo para que el próximo día 12 de mayo comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial

de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 405 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Guiau Nicolae para que el próximo día 13 de mayo comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 348 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Lanfaddal Chakrroun para que el próximo día 6 de mayo, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 344 de 1983 sobre Contra el Orden Público, ha mandado citar a Mennana Jouda para que el próximo día 6 de mayo, a las 11,30 horas,

comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 170 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mohamed El Ouazani la sentencia dictada con fecha 19 del actual y que contiene el fallo del teno. literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Ouazani, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Jesús Ferreiro Rodríguez en 22.840 pesetas y al pago de las costas. En cuanto a la indemnización se le aplicará lo establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 26 de marzo de 1983
Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 112 de 1983 sobre amenazas, ha acordado notificar a Ahmed Abdel Lah Ahmed la sentencia dictada con fecha 17 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Abdel Lah Ahmed, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 26 de marzo de 1983
Es copia para notificar.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1123 de 1982 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Juan Díaz Marín la sentencia dictada con fecha 12 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Díaz Marín y a Emilio Cabezuelo Luque, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 18 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 95 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Miguel Sultán y a Strit Werner la sentencia dictada con fecha 12 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Strit Warner, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 18 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1099 de 1982 sobre imprudencia, ha mandado citar a Rahdí Jotar Mohamed y a Mohamed Dris Salat para que el próximo día 21 de abril, a las 11,30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1069 de 1982 sobre lesiones, ha acordado notificar a Fatima Fragali la sentencia dictada con fecha 12 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1069 de 1982 sobre lesiones, ha acordado notificar a Fatima Fragali la sentencia dictada con fecha 12 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Abselam Mohamed Dris, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 12 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 188 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Omar-Yahya la sentencia dictada con fecha 19 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Omar Yahya, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Hossain Maimon Mohamed en el valor de los daños que se justifiquen en ejecución de sentencia y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 25 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Enrique Pato Sacristán para responder de los trabajos de reconstrucción y reparación de cierres en los Almacenes Municipales en Bermudo Soriano.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 12 de abril de 1983

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Enrique Pato Sacristán para responder de los trabajos de reparación de puertas en Almacenes de Bermudo Soriano.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 12 de abril de 1983

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1983, acordó aprobar las bases que a continuación se determinan, así como autorizar la publicación de las mismas mediante la oportuna convocatoria en libre concurrencia.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1983, acordó aprobar las bases que a continuación se determinan, así como autorizar la publicación de las mismas mediante la oportuna convocatoria en libre concurrencia.

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de ocho plazas de Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento; cuatro de ellas por el procedimiento de oposición restringida y las cuatro restantes por el de oposición libre, más las que se produzcan en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria. Aquellas plazas del turno restringido que quedaren vacantes serán acumuladas a las del turno libre. Estas plazas están encuadradas en el Subgrupo de Administrativos de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, nivel de proporcionalidad 6, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse un certificado expedido por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde de la Corporación y se presenta-

rán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio extractado de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentarse las instancias.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siem-

pre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la Ciudad" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrán las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Octava.—**Calificación.**

Los tres primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Novena.—**Relación de probados, presentación de documentos y nombramientos.**

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título del Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación complementaria de conducta ciudadana.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisi-

tos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Ceuta, 11 de abril de 1983
El Alcalde,
Ricardo Muñoz Rodríguez

PROGRAMA

Parte primera: *Derecho político y constitucional*

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
- Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7. El Poder Judicial.
- Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: *Derecho Administrativo*

- Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: *Principios de Derecho Financiero*

Tema 25. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27. Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 30. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: **Administración Local**

Tema 31. Régimen local español: principios constitucionales.

Tema 32. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 33. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34. Organización municipal. Competencias.

Tema 35. Régimen general de las Elecciones Locales.

Tema 36. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 37. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39. La función pública local y su organización.

Tema 40. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los dominios públicos.

Tema 43. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la

presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 53. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54. Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

RESOLUCION

Dado que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición, a fin de cubrir las siguientes plazas: una de Conductor, una plaza de Peón de la Brigada de Obras, una plaza de Mozo de Clínica, una plaza de Ordenanza Desinfectador, una plaza de Mozo de la Estación de Autobuses, dos plazas de Mozo Camillero y tres plazas de Limpiadora de la Plantilla de este Ayuntamiento, ha aparecido publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad", número 2.497 de fecha 31 de marzo de 1983.

Atendido que, asimismo, se ha fijado y publicado que el primer ejercicio tenga lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de abril a las 10,00 horas.

Considerando que la Campaña Electoral para las próximas Elecciones Municipales que ha de tener lugar el día 8 de mayo, se llevará a efecto en el periodo comprendido desde el próximo día 16 de abril hasta el día 6 de mayo siguiente.

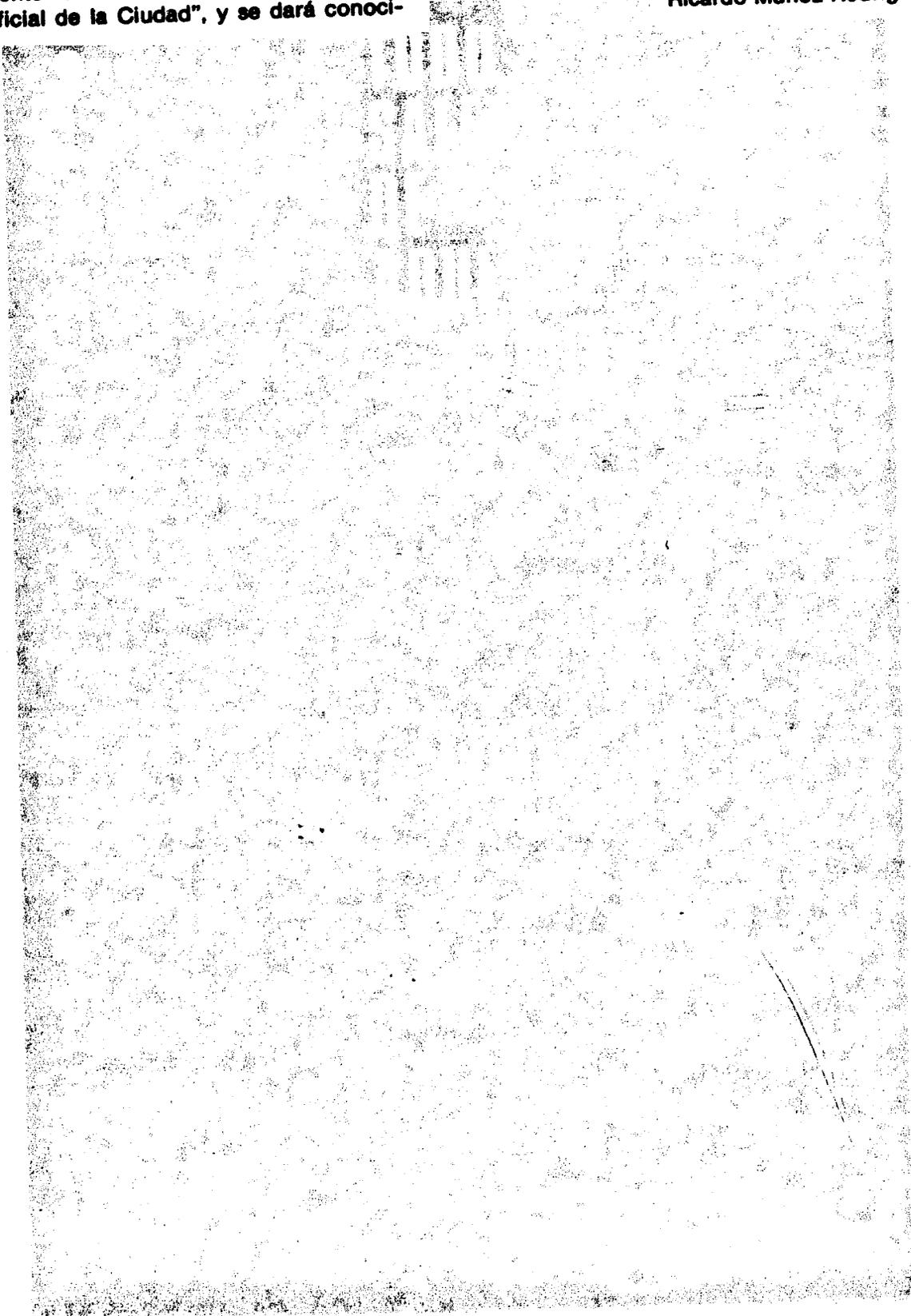
Resuelvo que se modifique la fecha de celebración del primer ejercicio aludido, quedando fijada para el día 10 de mayo a las 10 horas todo ello, con

motivo de las operaciones electorales y el número elevado de participantes en el concurso-oposición anteriormente mencionado.

miento a la Comisión Municipal Permanente a los oportunos efectos.

La presente resolución se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad", y se dará conoci-

Ceuta, 11 de abril de 1983
El Presidente del Tribunal,
Ricardo Muñoz Rodríguez



Otras:

Plaza de San Nicolás...
Agencia...
Agencia...
Agencia...



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



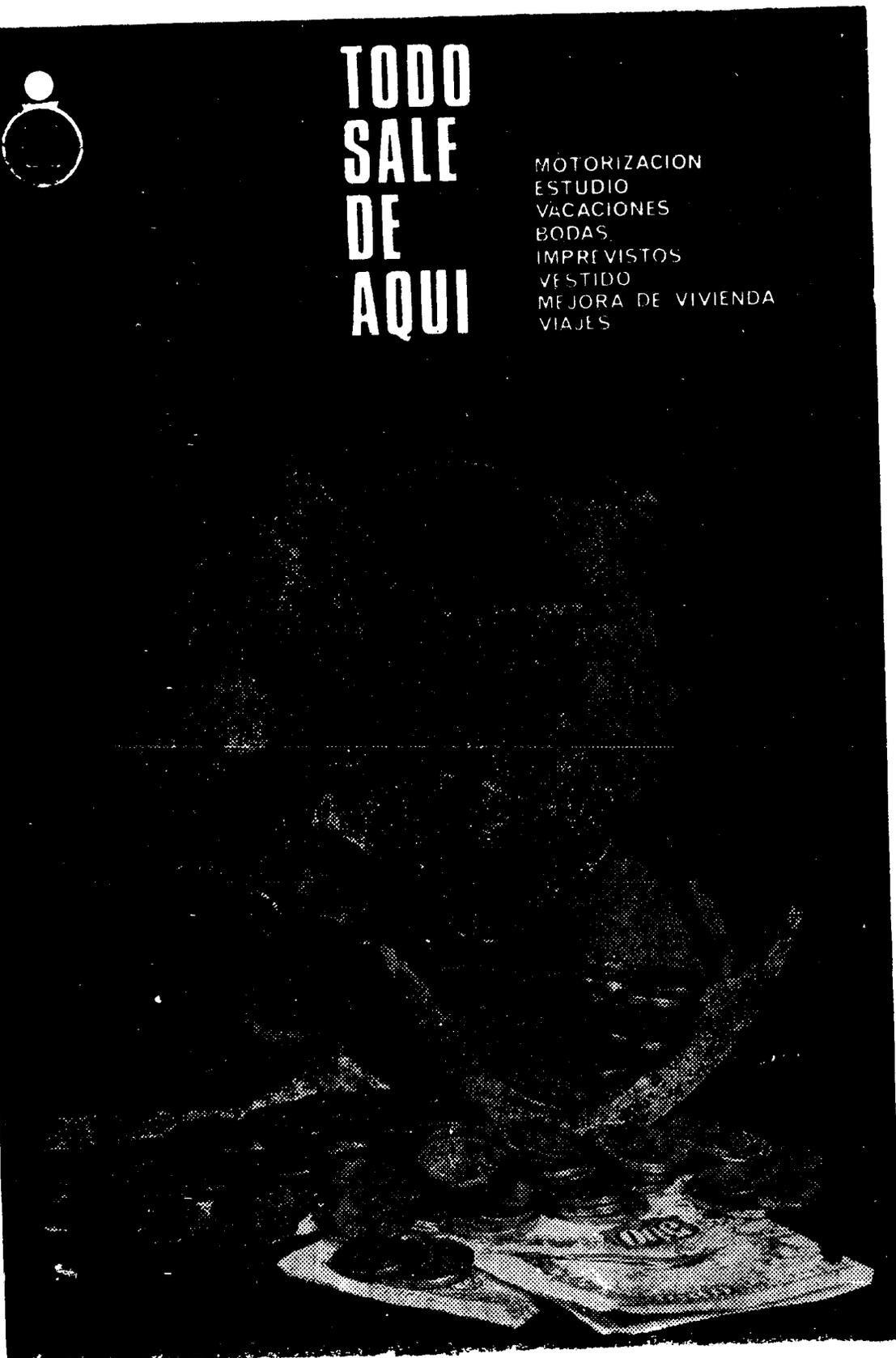
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Depositos a plazo fijo

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 69 56.
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljóo (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

